



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:52858/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Julio Enrique LUQUE, quien prestará sus servicios profesionales de asesoramiento en el Área de Seguridad y Vigilancia de la UNC;

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art 25 Inc. d) punto 2 y en la Ordenanza HCS Nº 05/12; teniendo en cuenta la planilla obrante a fs. 44 confeccionada por el Departamento Contable y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2018-63692-E-UNC-DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. Julio Enrique LUQUE(DNI 13.746.504), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por el Departamento Contable a fojas 44, la que forma parte integrante de la presente y autorizar al Sr. Secretario General de la UNC, Ing. Roberto Enrique Terzariola suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 44 - nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Julio Enrique LUQUE, entre el 1º de octubre de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido por el Departamento Contable a fojas 44.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Gestión Institucional.

JA.-